|  |  |
| --- | --- |
| Logo Carta Color | CONTRATO DE USUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO OBLIGATORIO INSULARIZADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS |
| En cumplimiento del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ORIGEN DE LOS RESIDUOS |  |
|  | Razón social / Nombre: | NIF: |  |
|  |  |  |  |
|  | Dirección: | CP: |  |
|  |  |  |  |
|  | Nº Inscripción Registro: | NIMA: | CNAE: |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Persona de contacto: | Email: | Teléfono: |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |
|  | IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DESTINO DE LOS RESIDUOS |  |
|  | Razón social / Nombre: | NIF: |  |
|  |  |  |  |
|  | Dirección: | CP: |  |
|  |  |  |  |
|  | Nº Inscripción Registro: | NIMA: | CNAE: |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Persona de contacto: | Email: | Teléfono: |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |
|  | INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESIDUOS A TRATAR, SU TRASLADO Y GESTIÓN |  |
|  | Código LER: | Descripción del residuo: |  |
|  |  |  |  |
|  | Periodicidad estimada de los traslados: | Cantidad anual estimada: |  |
|  |  |  |  |
|  | Tratamiento al que se someterán los residuos (Anexo I y II Ley 22/2011): |  |
|  |  |  |
|  | Otra información relevante para su tratamiento: |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |

TIRME S.A. solo está obligado a la aceptación de los residuos siempre y cuando cumplan las condiciones previstas en la normativa sectorial En el caso de no cumplirse estos requisitos, TIRME, S.A. se reserva el derecho a no aceptarlos. El cliente aceptará el retorno y se comprometerá a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para que los residuos cumplan los requisitos de entrada en el servicio.

El usuario vendrá obligado a notificar a TIRME, S.A. cualquier modificación de los datos declarado en este contrato, para proceder a su novación parcial o total, según corresponda.

Mediante la firma del presente contrato el cliente manifiesta que conoce las condiciones que se exponen en el dorso y se compromete a su cumplimiento

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ACCEPTACIÓN PRODUCTOR*(firma y sello de la empresa)* |  | ACCEPTACIÓN GESTOR*(firma y sello de la empresa)* |
| Fecha:  |  | Fecha:  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Logo Carta Color |  | **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO** |

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión de residuos en las condiciones previstas en la normativa de aplicación.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

TIRME S.A. cumplirá con las responsabilidades profesionales y legales necesarias para prestar el servicio objeto de este contrato con la diligencia debida.

El usuario cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los residuos en las instalaciones de TIRME S.A. mediante transportista que cumpla la normativa de aplicación.
2. Abonar a TIRME S.A. las tasas correspondientes a la prestación del servicio, en los términos fijados en la legislación vigente.

**TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.**

El precio y las condiciones de pago del servicio contratado serán las aprobadas en cada momento por el Consell de Mallorca.

**CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma.

**QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Para cumplir lo que prevé la normativa vigente de aplicación en la materia, el destinatario únicamente utilizará los datos personales almacenados en los ficheros de TIRME en los que tenga acceso para dar cumplimiento a sus obligaciones bajo el presente Contrato y cumplirá en todo momento las instrucciones de TIRME S.A., así como las medidas de seguridad que resulten de la misma, entendiéndose, excepto indicaciones de lo contrario de TIRME S.A., que serán las de nivel básico.

Así mismo, el usuario se abstendrá de comunicar o transferir de cualquier forma los datos personales a terceros, ni tan siquiera para su conservación y, acabado el Contrato, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos a TIRME, igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de estos datos, se realizará en los términos y condiciones que prevé la normativa de aplicación, presencialmente en las oficinas de TIRME, S.A. o vía correo electrónico dirigido a lopd@tirme.com.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.**

Dentro de la cultura corporativa de TIRME S.A. la responsabilidad social y medioambiental son elementos estructurales clave. Los principios que deben regir la actividad de la empresa se encuentran recogidos en los siguientes documentos que figuran en la web corporativa (www.tirme.com): La política integrada, el código ético y la misión. Visión y valores; siendo todos ellos de obligada observancia por todos los grupos de interés, entro los que cabe destacar a los usuarios.

Por otro lado, TIRME, S.A. también tiene implantada una cultura del cumplimiento legal y a tal efecto dispone de un canal ético mediante el cual los grupos de interés pueden vehicular las consultas y/o denuncias en esta materia (canaletico@tirme.com)

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato es de carácter privado y se regirá por sus propias cláusulas. Para todo lo no previsto en ellas, se estará en lo dispuesto en el código civil.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el eventual supuesto que se planeen acciones judiciales en relación a este contrato, las dos partes se someten expresa y voluntariamente a los juzgados y tribunales civiles de Palma.

